



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02 -2017-MDCC**

Cerro Colorado, 10 ENE 2017



**VISTOS:**

El Oficio N° 07-2017-A-MDCC, la Resolución de Alcaldía N° 05-2017-MDY emitida por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, así como la decisión adoptada por el titular de la Entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Oficio N° 07-2017-A-MDCC el despacho de alcaldía solicito que la Municipalidad Distrital de Yanahuara proceda a autorizar la designación de la Lic. Erika Patricia Cuba Díaz quien ostenta el cargo de Gerente de Ornato y Áreas Verdes en dicha entidad, para el cargo de Gerente de Desarrollo Social en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 05-2017-MDY la Municipalidad Distrital de Yanahuara otorga su aceptación al pedido formulado por esta comuna distrital para que la servidora pública antes aludida asuma funciones en el cargo de Gerente de Desarrollo Social;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, bajo el contexto normativo antes citado, es potestad del Titular de la Entidad designar por resolución a la persona que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales y en ejercicio a las atribuciones que me confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Lic. ERIKA PATRICIA CUBA DIAZ en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Legislativo N° 1057 y Reglamentado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución; asimismo, **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, como a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE